

ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
FONATUR CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

HOJA No.: 13  
 NUMERO DE ORDEN DE AUDITORIA: 3/2015  
 NUMERO DE OBSERVACION: 3/2015/1  
 MONTO FISCALIZABLE: 271,382.2 miles  
 MONTO FISCALIZADO: 30,477.7 miles  
 MONTO POR ACLARAR: 0 miles  
 MONTO POR RECUPERAR: 0 miles  
 CLASIFICACION DE LA OBSERVACION: MEDIANO RIESGO

CÉDULA DE OBSERVACIONES

ENTIDAD: FONATUR CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.      SECTOR: DESARROLLO ECONOMICO      CLAVE DE LA ENTIDAD: 21353  
 AREA REVISADA: FONATUR CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.      DESCRIPCION DE LA AUDITORIA: 810 Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p><b>PAGOS AL PERSONAL POR HORAS DE TRABAJO EXTRAORDINARIO SIN APEGO A LA LEGISLACION LABORAL Y PRESUPUESTAL APLICABLE.</b></p> <p>Del análisis realizado a la administración del personal contratado para dar cumplimiento a los contratos CNA-GRM-005/2014 y CS/INM/19/2014 suscritos entre FONATUR Constructora, S.A. de C.V., (CONSTRUCTORA) y la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) con el objeto de prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y conservación de inmuebles y equipos de la CONAGUA, así como con la Secretaría de Gobernación a través del Instituto Nacional de Migración (INM) cuyo objeto fue la prestación del "Servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones e inmuebles pertenecientes a la Delegación Federal en el Distrito Federal", se determinó lo siguiente:</p> <p>1. Contrato CNA-GRM-005/2014:                      En la revisión a las nóminas de los meses de julio, agosto, noviembre y diciembre del año 2014, se detectó que el personal contratado por CONSTRUCTORA en dichos meses laboró horas de trabajo extraordinario, las cuales fueron pagadas por CONSTRUCTORA bajo el concepto de "COMP EXTRAORDINARIA" misma que tiene como unidad de medida la de "horas", por turnos complementarios a la jornada de trabajo incluyendo en algunos casos los días domingo, para lo cual se determinó el salario por hora del trabajador y se consideraron las horas laboradas durante el periodo quincenal, lo que dio como resultado el importe a pagar al personal por ese concepto, del que se detectó que dichas horas de trabajo extraordinario sólo fueron pagadas de manera sencilla.</p> <p>2. Contrato CS/INM/19/2014:                      De la revisión a las nóminas de mayo y junio de 2014, se detectó que el personal contratado por CONSTRUCTORA laboró horas de trabajo extraordinario en dichos meses, las cuales fueron pagadas por CONSTRUCTORA bajo el concepto de "COMP EXTRAORDINARIA" misma</p>	<p><b>PREVENTIVA:</b></p> <p>Que el Director General de FONATUR Constructora, S.A. de C.V. instruya y verifique que los Subdirectores de Planeación y Construcción, así como el Encargado de la Gerencia de Mantenimiento a Terceros, el Gerente de Seguimiento y Control de Obra, el Gerente de Adquisiciones y Contrataciones de Obra y demás personal involucrado (eventual o de estructura), en lo sucesivo, realicen las siguientes acciones:</p> <p>a) Consideren dentro de las cotizaciones o los presupuestos de mantenimientos y de obra elaborados para los clientes, un monto para cubrir las posibles horas de trabajo extraordinario, adicionales al rubro de mano de obra en jornada regular, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la legislación laboral y presupuestal aplicable y no afectar la utilidad que se debiera obtener de los contratos, y</p> <p>b) Manifiesten expresamente al cliente que tanto las horas de trabajo extraordinario adicionales a las de jornada regular, como las que excedan las nueve horas a la semana y las que se laboren en los días de descanso, se pagarán en los términos y en apego a la legislación laboral y presupuestal aplicable.</p> <p>El Director General de FONATUR Constructora, S.A. de C.V. deberá presentar a este Órgano Interno de Control la evidencia documental que acredite las acciones realizadas y respecto a los contratos de mantenimiento o de obra que formalice, remitir evidencia de la verificación al cumplimiento de la instrucción girada al personal señalado a fin de dar atención a los incisos de la presente recomendación preventiva.</p> <p>Fecha compromiso, conforme lo establecido en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</li> <li>• Artículo Tercero, Numeral 20, fracción VI, último párrafo y Numeral 23, primer párrafo del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección.</li> </ul> <p><b>3 DE JUNIO DE 2015</b>                      Fecha Compromiso de Atención</p>

*[Signature]*  
 Lic. César Vega Lemus  
 Auditor

*[Signature]*  
 Lic. Victor Miguel Ayala Raya  
 Auditor

*[Signature]*  
 Lic. Billy Ortiz Harrsch B.  
 Titular Aud. Int. Carrera de Inversiones

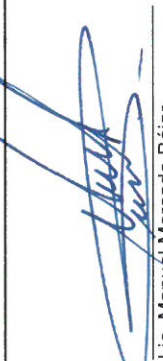
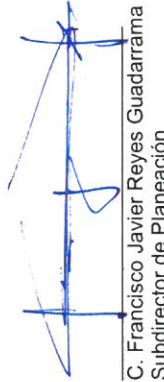

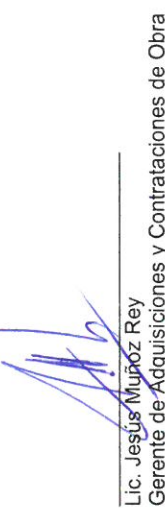


ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL FONATUR CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA No.: 14  
 Criterio de la Observación: 10001  
 NUMERO DE ORDEN DE AUDITORIA: 3/2015  
 NUMERO DE OBSERVACION: 3/2015/1  
 MONTO FISCALIZABLE: 271,382.2 miles  
 MONTO FISCALIZADO: 30,477.7 miles  
 MONTO POR ACLARAR: 0 miles  
 MONTO POR RECUPERAR: 0 miles  
 CLASIFICACION DE LA OBSERVACION: MEDIANO RIESGO

ENTIDAD: FONATUR CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	SECTOR: DESARROLLO ECONOMICO	CLAVE DE LA ENTIDAD: 21353
ÁREA REVISADA: FONATUR CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.	DESCRIPCION DE LA AUDITORIA: 810 Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>que tiene también como unidad de medida la de "horas", por turnos complementarios a la jornada de trabajo incluyendo en algunos casos los días domingo, apreciándose que esas horas sólo fueron pagadas dobles, a pesar de que a través de los oficios GMT-RRV-1020/2014, GMT-RRV-1129/2014 y GMT-RRV-1130/2014 de los meses de mayo y junio respectivamente, se informó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones de Obra que dicho personal había laborado turnos dobles y triples.</p> <p>Por lo anterior, se observa un incumplimiento por parte de CONSTRUCTORA, toda vez que esas horas de trabajo extraordinario debieron pagarse con un ciento por ciento más del salario que correspondió a las horas de la jornada regular, o con un doscientos por ciento más del salario cuando la prolongación del tiempo extraordinario excedió de nueve horas a la semana, o bien, un salario doble por el servicio prestado en días de descanso, según correspondía en cada caso, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo en sus artículos 67, 68 y 73 respectivamente, así como por el numeral 31 del Apartado 1.1.5 del Manual Sustantivo de CONSTRUCTORA que menciona que la contratación del personal se hará a través de contrato individual de trabajo por obra o tiempo determinado, según sea el caso, y contendrá los términos y condiciones para la prestación de los servicios, sueldos, prestaciones, jornadas, horarios de trabajo y días de descanso correspondientes, en total apego a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 59, fracciones V y IX de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.</li> <li>• Artículos 67, 68 y 73 de la Ley Federal del Trabajo.</li> <li>• Artículo 65, fracción II, último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</li> <li>• Artículo 125, fracción II del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</li> </ul>	<p>                  Lic. Manuel Mercado Béjar                  Director General                  FONATUR Constructora, S.A. de C.V.</p> <p>                  C. Francisco Javier Reyes Guadarrama                  Subdirector de Planeación                  FONATUR Constructora, S.A. de C.V.</p> <p>                  Ing. Rafael Romero Valdez                  Encargado de la Gerencia de Mantenimiento a Terceros                  FONATUR Constructora, S.A. de C.V.</p> <p>                  Lic. Jesús Muñoz Rey                  Gerente de Adquisiciones y Contrataciones de Obra                  FONATUR Constructora, S.A. de C.V.</p>

  
 C.P. César Vega Lemus  
 Auditor

  
 L.C. Víctor Miguel Ayala Raya  
 Auditor

  
 Lic. Billy Ortiz Harsch B  
 Titular Attd. Int. Cartera de Inversiones



ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
FONATUR CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Criterio de la Observación: 10001  
 HOJA No.: 15  
 NUMERO DE ORDEN DE AUDITORIA: 3/2015  
 NUMERO DE OBSERVACION: 3/2015/1  
 MONTO FISCALIZABLE: 271,382.2 miles  
 MONTO FISCALIZADO: 30,477.7 miles  
 MONTO POR ACLARAR: 0 miles  
 MONTO POR RECUPERAR: 0 miles  
 CLASIFICACION DE LA OBSERVACION: MEDIANO RIESGO

ENTIDAD: **FONATUR CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**      SECTOR: **DESARROLLO ECONOMICO**      CLAVE DE LA ENTIDAD: **21353**  
 ÁREA REVISADA: **FONATUR CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.**      DESCRIPCION DE LA AUDITORIA: **810 Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Institucionales**

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>           •Apartado VII. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES, numeral 1.4 Gerente de Adquisiciones y Contrataciones de Obra, Objetivo 3, Función 10 del Manual de Organización de FONATUR Constructora, S.A. de C.V., vigente en 2014.            •CAPÍTULO 1. NORMA 1.1.5 DEL PERSONAL ASIGNADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, numeral 31 del Manual Sustantivo de FONATUR Constructora, S.A. de C.V., vigente en 2014.            •ARTÍCULO TERCERO del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de julio de 2010 y sus modificaciones, la última, publicada en el DOF el 2 de mayo de 2014, en su Numeral 14, Apartado II. NIVELES DE CONTROL INTERNO, fracción II.2 DIRECTIVO, Norma CUARTA. Informar y comunicar, inciso c) y fracción II.3 OPERATIVO, Norma TERCERA. Actividades de Control, incisos a) y c).         </p>	<p> <b>27 DE MARZO DE 2015</b>            Fecha de Firma         </p>

C.P. César Vega Lemus  
 Auditor

L.C. Víctor Miguel Ayala Raya  
 Auditor

Lic. Billy Ortiz Harsch B.  
 Titular Aud. Int. Carrera de Inversiones

ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
FONATUR CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

HOJA No.: 16  
 NUMERO DE ORDEN DE AUDITORIA: 3/2015  
 NUMERO DE OBSERVACION: 3/2015/2  
 MONTO FISCALIZABLE: 271,382.2 miles  
 MONTO FISCALIZADO: 6,043.7 miles  
 MONTO POR ACLARAR: 8.0 miles  
 MONTO POR RECUPERAR: .0 miles  
 CLASIFICACION DE LA OBSERVACION: MEDIANO RIESGO

Criterio de la Observación: 10010

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

ENTIDAD: **FONATUR CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**      SECTOR: **DESARROLLO ECONOMICO**      CLAVE DE LA ENTIDAD: **21353**  
 ÁREA REVISADA: **FONATUR CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.**      DESCRIPCION DE LA AUDITORIA: **810 Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas**

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p><b><u>HORAS EXTRA PAGADAS INDEBIDAMENTE A EMPLEADOS ADSCRITOS AL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION CELEBRADO CON SENASICA</u></b></p> <p>Derivado del análisis realizado a la Nómina [22] Quincenal "Cuenca" correspondiente a la segunda quincena de diciembre de 2014 mediante la cual se realizó el pago al personal contratado para dar cumplimiento al Convenio Especifico de Colaboración celebrado el día 1° de abril de 2014 entre FONATUR Constructora, S.A. de C.V. (CONSTRUCTORA) y el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, se detectó que CONSTRUCTORA efectuó pagos indebidos a 10 empleados por concepto de 241 Horas Extra (HE), por un importe de \$8,021.86 que corresponde a HE trabajadas en los meses de octubre y noviembre del mismo ejercicio; como se muestra a continuación:</p> <p>1. Se pagaron indebidamente a 5 empleados 168 HE que, conforme a lo que se señala en el oficio SP-FJRG-292/2014 de fecha 18 de diciembre de 2014 del Subdirector de Planeación, fueron trabajadas en la segunda quincena de octubre de 2014 por un importe de \$6,478.08, cuando éstos aún no sostenían relación laboral con CONSTRUCTORA, toda vez que conforme a las fechas establecidas en las cédulas de Determinación de Cuotas de diciembre 2014 y Determinación de Cuotas Obrero-Patronales, Aportaciones y Amortizaciones del 6° bimestre 2014 pagadas al IMSS e INFONAVIT y en la misma Nómina [22] Quincenal "Cuenca", dichos empleados comenzaron la relación laboral con CONSTRUCTORA hasta el 3 de noviembre de 2014, por lo que dicho pago se realizó indebidamente, como se precisa en el inciso a) del Anexo 1 correspondiente a la presente observación.</p> <p>2. Se efectuaron pagos indebidos a 5 empleados por un importe de \$1,534.79 por concepto de 73 HE considerando los puestos y sueldos por hora de su relación contractual del mes de diciembre 2014; sin embargo, las HE fueron trabajadas en el mes de noviembre de 2014 y por lo tanto debieron pagarse conforme a los términos y condiciones señalados en sus contratos individuales de trabajo vigentes en el mes de noviembre de 2014, por lo que</p>	<p><b>CORRECTIVA:</b></p> <p>Que el Director General de FONATUR Constructora, S.A. de C.V. instruya y verifique que el Subdirector de Planeación, el Gerente de Adquisiciones y Contrataciones de Obra y demás personal involucrado (eventual o de estructura) realicen las acciones que resulten necesarias a fin de reintegrar el importe de \$8,021.86 pagado indebidamente por concepto de 241 HE.</p> <p>El Director General de FONATUR Constructora, S.A. de C.V. deberá presentar a este Órgano Interno de Control (OIC) la evidencia documental que acredite las acciones realizadas a fin de dar atención a la presente recomendación correctiva.</p> <p><b>PREVENTIVA:</b></p> <p>Que el Director General de FONATUR Constructora, S.A. de C.V. instruya y verifique que los Subdirectores de Planeación y Construcción, el Gerente de Adquisiciones y Contrataciones de Obra y demás personal involucrado (eventual o de estructura), en lo sucesivo, instrumenten los controles que resulten necesarios a fin de garantizar que los pagos de HE a los empleados adscritos a los contratos de obras o de servicios, se efectúen solamente a empleados que sostengan relación laboral con CONSTRUCTORA en los periodos en los que se devengan las HE, así como que dichos pagos se efectúen conforme a los puestos que ocupan los empleados y a los salarios correspondientes a los periodos en los que se devengan las HE.</p> <p>El Director General de FONATUR Constructora, S.A. de C.V. deberá presentar a este OIC la evidencia documental que acredite las acciones realizadas y la verificación al cumplimiento de la instrucción girada al personal señalado a fin de dar atención a la presente recomendación preventiva.</p>

César Vega Lemus  
Auditor

Miguel Ayala Raya  
Auditor

Lic. Billy Ortiz-Hansel B.  
Titular Aud. Int. Cartera de Inversiones



HOJA No.: 17  
 Criterio de la Observación: 10010  
 NUMERO DE ORDEN DE AUDITORIA: 3/2015  
 NUMERO DE OBSERVACION: 3/2015/2  
 MONTO FISCALIZABLE: 271,382.2 miles  
 MONTO FISCALIZADO: 6,045.7 miles  
 MONTO POR ACLARAR: 8.0 miles  
 MONTO POR RECUPERAR: 0 miles  
 CLASIFICACION DE LA OBSERVACION: MEDIANO RIESGO

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

ENTIDAD: <b>FONATUR CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.</b>	SECTOR: <b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	CLAVE DE LA ENTIDAD: <b>21353</b>
ÁREA REVISADA: <b>FONATUR CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.</b>	DESCRIPCION DE LA AUDITORIA: <b>810 Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas</b>	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>dicho pago solamente debió realizarse por un importe de \$1,936.72 como se ilustra en el inciso b) del Anexo 1 correspondiente a la presente observación.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Artículo 59, fracciones V y IX de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.</li> <li>•Artículo 65, fracción II, último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</li> <li>•Artículo 125, fracción II del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</li> <li>•Apartado VII. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES, numeral 1.4 Gerente de Adquisiciones y Contrataciones de Obra, Objetivo 3, Función 10 del Manual de Organización de FONATUR Constructora, S.A. de C.V., vigente en 2014.</li> <li>•CAPÍTULO 1, NORMA 1.1.5 DEL PERSONAL ASIGNADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, numeral 31 del Manual Sustantivo de FONATUR Constructora, S.A. de C.V., vigente en 2014.</li> <li>•ARTÍCULO TERCERO del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de julio de 2010 y sus modificaciones, la última, publicada en el DOF el 2 de mayo de 2014, en su numeral 14, Apartado II. NIVELES DE CONTROL INTERNO, fracción II.2 DIRECTIVO, Norma CUARTA. Informar y comunicar, inciso c) y fracción II.3 OPERATIVO, Norma TERCERA. Actividades de Control, incisos a) y c).</li> </ul>	<p>Fecha compromiso, conforme a lo establecido en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</li> <li>•Artículo Tercero, Numeral 20, fracción VI, último párrafo y Numeral 23, primer párrafo del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección.</li> </ul> <p><u>3 DE JUNIO DE 2015</u>                  Fecha Compromiso de Atención</p> <p>                  Lic. Manuel Mercado Béjar                  Director General                  FONATUR Constructora, S.A. de C.V.</p> <p>                  C. Francisco Javier Reyes Guadarrama                  Subdirector de Planeación                  FONATUR Constructora, S.A. de C.V.</p>

C.F. César Vega Lemus  
 Auditor

Lic. Víctor Miguel Ayala Raya  
 Auditor

Lic. Billy Ortiz Harsch B.  
 Titular Aud. Int. Carrera de Inversiones



**SFP**  
SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA


ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
FONATUR CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

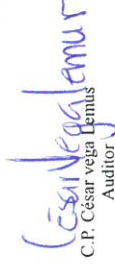
**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

HOJA No.: 18  
 NUMERO DE ORDEN DE AUDITORIA: 3/2015  
 MONTO FISCALIZABLE: 271,382.2 miles  
 MONTO FISCALIZADO: 6,045.7 miles  
 MONTO POR ACLARAR: 8.0 miles  
 MONTO POR RECUPERAR: .0 miles  
 CLASIFICACION DE LA OBSERVACION: MEDIANO RIESGO

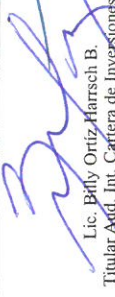
Criterio de la Observación: 10010

ENTIDAD: **FONATUR CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**      SECTOR: **DESARROLLO ECONOMICO**      CLAVE DE LA ENTIDAD: **21353**  
 ÁREA REVISADA: **FONATUR CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.**      DESCRIPCION DE LA AUDITORIA: **810 Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Informativos**

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
	<p style="text-align: center;">             Lic. Jesús Muñoz Rey            Gerente de Adquisiciones y Contrataciones de Obra            FONATUR Constructora, S.A. de C.V.         </p> <p style="text-align: center;"> <u>27 de marzo de 2015</u>            Fecha de Firma         </p>

  
 C.P. César Vega Lemus  
 Auditor

  
 L.C. Miguel Ayala Raya  
 Auditor

  
 Lic. Billy Ortiz Harsch B  
 Titular Acad. Int. Carrera de Inversiones

18/33  
S

ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
FONATUR CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

HOJA No.: 19  
 Criterio de la Observación: 32010  
 NUMERO DE ORDEN DE AUDITORIA: 3/2015  
 NUMERO DE OBSERVACION: 3/2015/3  
 MONTO FISCALIZABLE: 271,382.2 miles  
 MONTO FISCALIZADO: 7,484.8 miles  
 MONTO POR ACLARAR: 1,294.8 miles  
 MONTO POR RECUPERAR: 0 miles  
 CLASIFICACION DE LA OBSERVACION: MEDIANO RIESGO

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

ENTIDAD: **FONATUR CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**      SECTOR: **DESARROLLO ECONOMICO**      CLAVE DE LA ENTIDAD: **21353**  
 ÁREA REVISADA: **FONATUR CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.**      DESCRIPCION DE LA AUDITORIA: **810 Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas**

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p><b>TRABAJOS EJECUTADOS NO COBRADOS.</b></p> <p>Se revisó el Convenio General de Colaboración celebrado entre Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBA) y FONATUR Constructora, S.A. de C.V. (CONSTRUCTORA) con el objeto de realizar los trabajos de mantenimiento en diferentes sedes del INBA por un monto total de \$8'682,315.97 y una vigencia del 24 de octubre al 31 de diciembre de 2014, del que derivaron 18 Convenios Específicos de Colaboración (CONVENIOS), y del análisis de los mismos, se detectó lo siguiente:</p> <p>1. CONSTRUCTORA solo en 17 de los 18 CONVENIOS presentó al INBA las Estimaciones 1N (NORMAL) que corresponden a los trabajos ejecutados durante el periodo del 17 de noviembre al 15 de diciembre de 2014 y solo en uno de esos CONVENIOS presentó una segunda Estimación por el periodo del 16 al 31 de diciembre de 2014 con las que se estimó un monto total de \$4'896,052.68 en 17 Sedes del INBA, de las cuales solo se facturó el importe de \$4,709,865.28 a través de 15 facturas, quedando pendientes de pago la factura EMX-1788 por un monto de \$191,288.66; la factura EMX-1785 por un monto de \$759,777.75 y la factura EMX-1794 por un importe de \$364,721.14, correspondientes a los CONVENIOS DRM-SOPYM-08-CE-09/14 y DRM-SOPYM-08-CE-11/14 respectivamente.</p> <p>Así mismo, respecto a los CONVENIOS DRM-SOPYM-08-CE-05/14, DRM-SOPYM-08-CE-14/14 y DRM-SOPYM-08-CE-16/14, existen estimaciones por las cantidades de \$55,137.97, \$118,113.20 y \$12,936.24 respectivamente, las cuales se encuentran pendientes de facturar.</p> <p>2. CONSTRUCTORA en cumplimiento a los 17 CONVENIOS referidos, ejecutó los trabajos de obra en su totalidad, toda vez que con fecha 29 de diciembre de 2014 CONSTRUCTORA comunicó al INBA la conclusión de los trabajos objeto de los CONVENIOS, sin embargo CONSTRUCTORA no ha realizado ni presentado estimaciones por un importe de \$3'091,707.48 que</p>	<p><b>CORRECTIVA:</b></p> <p>Que el Director General de FONATUR Constructora, S.A. de C.V. instruya y verifique que el Subdirector de Construcción, el Gerente de Seguimiento y Control de Obra de FONATUR Constructora, S.A. de C.V., el Superintendente respectivo y demás personal involucrado (eventual o de estructura), realicen lo siguiente:</p> <p>a)Respecto del numeral 1 de esta observación lleven a cabo las gestiones correspondientes para el cobro de las facturas que se encuentran pendientes de pago.</p> <p>Asimismo, emitan las facturas correspondientes a las estimaciones que ya se tienen autorizadas y las presenten al INBA para el cobro de los trabajos realizados.</p> <p>b)Referente al numeral 2 de esta observación, elaboren las estimaciones pendientes y las presenten al INBA y, una vez que estén autorizadas, emitan las facturas correspondientes y gestionen su cobro.</p> <p>c)Por lo que respecta al numeral 3 de esta observación, presenten a este Órgano Interno de Control (OIC) un informe fundado y motivado, de las causas por las cuales al 31 de diciembre de 2014 no se realizaron los trabajos solicitados, acompañado de la documentación soporte que lo justifique e informen si a la fecha de cierre de la Auditoría se han realizado trabajos para dar cumplimiento a dicho Convenio, así como también remitan el instrumento legal que ampare los trabajos que en su caso se hubieran realizado.</p> <p>d)Presenten a este OIC las Cartas de Conclusión de los Trabajos, las Actas Entrega Recepción, las Actas Finiquito y las Actas Administrativas de Extinción de Derechos y Obligaciones de cada uno de los CONVENIOS, debidamente formalizadas.</p> <p>El Director General de FONATUR Constructora, S.A. de C.V. deberá presentar a este OIC la evidencia documental que acredite las acciones realizadas a fin de dar atención a los incisos de la presente recomendación correctiva.</p>
<p><b>PREVENTIVA:</b></p> <p>Que el Director General de FONATUR Constructora, S.A. de C.V. instruya y verifique que los Subdirectores,</p>	<p>Lic. Ricardo Rodrigo Sánchez Solo Auditor</p> <p>Lic. Víctor-Miguel Ayala Raya Auditor</p> <p>Lic. Bijly Ortiz Harsch B. Titular Aud. Int. Carrera de Investigaciones</p>

19/33



Criterio de la Observación: 32010  
HOJA No.: 20  
NUMERO DE ORDEN DE AUDITORIA: 3/2015  
NUMERO DE OBSERVACION: 3/2015/3  
MONTO FISCALIZABLE: 271,382.2 miles  
MONTO FISCALIZADO: 7,484.8 miles  
MONTO POR ACLARAR: 1,294.8 miles  
MONTO POR RECUPERAR: .0 miles  
CLASIFICACION DE LA OBSERVACION: MEDIANO RIESGO

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

ENTIDAD: **FONATUR CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.** SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO** CLAVE DE LA ENTIDAD: **21353**  
 ÁREA REVISADA: **FONATUR CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.** DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORIA: **810 Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas**  
*Instalaciones y Programas*

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>ampan el resto de los trabajos ejecutados y, por consiguiente, no se realizó la facturación correspondiente para cobrar los trabajos realizados.</p> <p>3. Con relación al convenio No.DRM-SOPYM-08-CE-12/14, CONSTRUCTORA al 31 de diciembre de 2014 no realizó los trabajos correspondientes para dar cabal cumplimiento CONVENIO mencionado, sin que se haya presentado algún documento legal que justifique las razones por las cuales CONSTRUCTORA no llevó a cabo los trabajos solicitados en dicho Convenio, así como la realización de las gestiones necesarias para el cumplimiento al objeto de dicho CONVENIO.</p> <p>Por lo anterior, se observa una falta de supervisión en la cobranza y en la presentación oportuna de las estimaciones en cumplimiento del Convenio General de Colaboración y de los CONVENIOS por los trabajos realizados por CONSTRUCTORA debido a que, al 31 de diciembre de 2014 que fue la fecha de término de los CONVENIOS, CONSTRUCTORA no realizó ni presentó las estimaciones pertinentes por el total de los trabajos ejecutados en cada una de las sedes del INBA, lo que ha ocasionado que CONSTRUCTORA no obtenga los recursos económicos necesarios y en los plazos programados para hacer frente a las obligaciones contraídas y, en consecuencia, las compras de materiales y los pagos de mano de obra necesarios para cumplir con los requerimientos encomendados los esté afrontando con sus propios recursos económicos, además de no dar cumplimiento al objeto del convenio No.DRM-SOPYM-08-CE-12/14.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Artículo 59, fracciones V y IX de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.</li> <li>•Cláusula PRIMERA, OBJETO del Convenio General de Colaboración celebrado por el INBA y CONSTRUCTORA el 24 de octubre de 2014.</li> <li>•Cláusula CUARTA, PLAZO Y CONDICIONES DE LAS APORTACIONES, de los 17 Convenios Específicos de Colaboración celebrados por el INBA y CONSTRUCTORA, el 10 de noviembre de 2014</li> </ul>	<p>Gerentes, Superintendentes y demás personal involucrado (eventual o de estructura), en lo sucesivo, den cabal cumplimiento a los contratos celebrados vigilando su clausulado, anexo técnico, económico, registro en bitácora, elaboración oportuna de generadores, estimaciones, facturación, cobro y depósito de los pagos efectuados por los clientes, actas de entrega recepción, de finiquito y, en su caso, actas administrativas de extinción de derechos y obligaciones, según corresponda en relación con el objeto de los contratos y conforme a la normativa aplicable.</p> <p>El Director General de FONATUR Constructora, S.A. de C.V. deberá presentar a este OIC la evidencia documental que acredite las acciones realizadas y la verificación al cumplimiento de la instrucción girada al personal señalado a fin de dar atención a la presente recomendación preventiva.</p> <p>Fecha compromiso, conforme lo establecido en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</li> <li>•Artículo Tercero, Numeral 20, fracción VI, último párrafo y Numeral 23, primer párrafo del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección.</li> </ul> <p><b>3 DE JUNIO DE 2015</b>                  Fecha Compromiso de Atención</p> <p><i>(Signature)</i>                  Lic. Manuel Mercado Béjar                  Director General                  FONATUR Constructora, S.A. de C.V.</p> <p><i>(Signature)</i>                  L.C. Ricardo Rodríguez Sánchez Soto                  Auditor</p> <p><i>(Signature)</i>                  L.C. Víctor Miguel Ayala Raya                  Auditor</p> <p><i>(Signature)</i>                  Lic. Billy Ortiz Harrsch B.                  Titular Aud. Int. Cartera de Inversiones</p>



HOJA No.: 21  
 Criterio de la Observación: 32010  
 NUMERO DE ORDEN DE AUDITORIA: 3/2015  
 NUMERO DE OBSERVACION: 3/2015/3  
 MONTO FISCALIZABLE: 271,382.2 miles  
 MONTO FISCALIZADO: 7,484.8 miles  
 MONTO POR ACLARAR: 1,294.8 miles  
 MONTO POR RECUPERAR: 0 miles  
 CLASIFICACION DE LA OBSERVACION: MEDIANO RIESGO

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

ENTIDAD: **FONATUR CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.** SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO** CLAVE DE LA ENTIDAD: **21353**  
 ÁREA REVISADA: **FONATUR CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.** DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORIA: **810 Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Institucionales**

**OBSERVACIÓN**

•Cláusula PRIMERA, OBJETO y Anexo 1 y 2 del Convenio Especifico de Colaboración DRIM-SOPYM-08-CE-12/14 celebrado por el INBA y CONSTRUCTORA, el 10 de noviembre de 2014  
 •Apartado VII. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES, numeral 1. Director General, Objetivo 1, Funciones 1 y 3; numeral 1.1 Subdirector de Construcción, Objetivo 1; Objetivo 2, Funciones 1 y 3; Objetivo 3, Funciones 2, 3, 11 y 12 del Manual de Organización de FONATUR Constructora, S.A. de C.V., vigente en 2014.  
 •CAPÍTULO 1, NORMA 1.1.2 CONTRATOS DE OBRA, numeral 19; NORMA 1.1.4 FACULTADES DE LOS SUPERINTENDENTES, numeral 29; y NORMA 1.1.9 ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS FONDOS, numerales 51 y 52 de las NORMAS Y PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, EDIFICACIÓN Y DEMOLICIÓN A TERCEROS del Manual Sustantivo de FONATUR Constructora, S.A. de C.V., vigente en 2014.  
 •ARTÍCULO TERCERO del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de julio de 2010 y sus modificaciones, la última, publicada en el DOF el 2 de mayo de 2014, en su numeral 14, Apartado II. NIVELES DE CONTROL INTERNO, fracción II.3 OPERATIVO, Norma PRIMERA. Ambiente de control, inciso b) y Norma TERCERA. Actividades de Control, inciso c).

**RECOMENDACIONES**

Ing. Gabriel Fernando Padrón Hernández  
 Subdirector de Construcción  
 FONATUR Constructora, S.A. de C.V.

Ing. Hernán Cepeda Castro  
 Gerente de Seguimiento y Control de Obra  
 FONATUR Constructora, S.A. de C.V.

23 DE JULIO DE 2015  
 Fecha de Firma

L.C. Ricardo Rodrigo Sánchez Soto  
 Auditor

L.C. Victor Miguel Ayala Raya  
 Auditor

Lic. Billy Ortiz Harsch B.  
 Titular Auditor Int. Cartera de Inversiones

ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
FONATUR CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

Criterio de la Observación: 32010  
 HOJA No.: 22  
 NUMERO DE ORDEN DE AUDITORIA: 3/2015  
 NUMERO DE OBSERVACION: 3/2015/4  
 MONTO FISCALIZABLE: 271,382.2 miles  
 MONTO FISCALIZADO: 27,148.0 miles  
 MONTO POR ACLARAR: .0 miles  
 MONTO POR RECUPERAR: .0 miles  
 CLASIFICACION DE LA OBSERVACION: MEDIANO RIESGO

CÉDULA DE OBSERVACIONES

ENTIDAD: **FONATUR CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.** SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO** CLAVE DE LA ENTIDAD: **21353**  
 ÁREA REVISADA: **FONATUR CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.** DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORIA: **810 Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Institucionales**

**OBSERVACIÓN**

**INCUMPLIMIENTO A DIVERSAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO No. CPDU-0901/14-0-05 CELEBRADO CON FONATUR.**

Se revisó el contrato CPDU-0901/14-0-05 (CONTRATO) celebrado entre Nacional Financiera, S.N.C. como Fiduciaria en el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) y FONATUR Constructora, S.A. de C.V., (CONSTRUCTORA) con una vigencia del 30 de julio al 24 de diciembre de 2014 cuyo objeto fue que, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, CONSTRUCTORA realizara hasta su total terminación y de conformidad con los diversos anexos del CONTRATO, la obra consiste en: TERRACERIAS, PAVIMENTOS, BORDILLOS Y RELLENO, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO, DRENAJE PLUVIAL, ELECTRIFICACION, ALUMBRADO PÚBLICO, CANALIZACIÓN TELEFÓNICA PARA EL FRENTE 5 (EJE N) CUERPO IZQUIERDO EN EL CIP PLAYA ESPIRITU, SINALOA; y de su análisis se detectó lo siguiente:

1. CONSTRUCTORA presentó estimaciones de obra que comprenden un periodo superior o inferior al estipulado en el primer párrafo de la CLÁUSULA CUARTA "Formulación, Revisión y Autorización de Estimaciones de Trabajos Ejecutados" del CONTRATO, como se muestra en el inciso A) del ANEXO 2 correspondiente a esta observación, el cual establece que las estimaciones se presentarán por periodos quincenales, con fecha de corte el último día de cada quincena.
2. CONSTRUCTORA presentó para su autorización diversas estimaciones de obra de manera extemporánea, como se muestra en el inciso B) del ANEXO 2 correspondiente a esta observación, contraviniendo lo estipulado en el segundo párrafo de la CLÁUSULA CUARTA "Formulación, Revisión y Autorización de Estimaciones de Trabajos Ejecutados" del CONTRATO, el cual establece que para el pago de las estimaciones CONSTRUCTORA deberá presentarlas a la Residencia de Obra dentro de los 6 días naturales siguientes a la fecha de corte, ocasionando con ello la tardía facturación de los trabajos realizados y, en consecuencia, la obtención de recursos

**RECOMENDACIONES**

**CORRECTIVA:**

Que el Director General de FONATUR Constructora, S.A. de C.V. instruya y verifique que el Subdirector Construcción, el Gerente de Seguimiento y Control de Obra y demás personal involucrado (eventual o de estructura), realicen lo siguiente, por lo que se refiere al punto 4 de esta observación:

- a) Presenten a este Órgano Interno de Control (OIC) los Convenios Modificatorios correspondientes y el Dictamen Técnico que justifique el segundo de ellos.
- b) Presenten a FONATUR las estimaciones y documentos que soporten los trabajos de obra realizados durante el periodo de vigencia de los convenios suscritos para la ampliación de los plazos convenidos, acompañados de toda la documentación que acredite la conclusión de los trabajos, la cual deberá estar debidamente formalizada.

El Director General de FONATUR Constructora, S.A. de C.V. deberá presentar a este OIC la evidencia documental que acredite las acciones realizadas a fin de dar atención a los incisos de la presente recomendación correctiva.

**PREVENTIVA:**

Que el Director General de FONATUR Constructora, S.A. de C.V. instruya y verifique que los Subdirectores, los Gerentes y demás personal involucrado (eventual o de estructura), en lo sucesivo, den cabal cumplimiento a los contratos celebrados vigilando su clausulado, anexo técnico, económico, registro en bitácora, elaboración oportuna de generadores, estimaciones, facturación, cobro y depósito de los pagos efectuados por los clientes, actas de entrega recepción, de finiquito y, en su caso, actas administrativas de extinción de derechos y obligaciones, según corresponda en relación con el objeto de los contratos y conforme a la normativa aplicable.

El Director General de FONATUR Constructora, S.A. de C.V. deberá presentar a este OIC la evidencia documental que acredite las acciones realizadas y la verificación al cumplimiento de la instrucción girada al personal señalado a fin de dar atención a la presente recomendación preventiva.

L. C. Samuel A. Mendoza Vázquez  
Auditor

L. C. Victor Miguel Ayala Raya  
Auditor

Lic. Billy Ortiz Harsch B.  
Titular Aud. Int. Cartera de Inversiones



ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL FONATUR CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

HOJA No.: 23 Criterio de la Observación: 32010  
 NUMERO DE ORDEN DE AUDITORIA: 3/2015  
 NUMERO DE OBSERVACION: 3/2015/4  
 MONTO FISCALIZABLE: 271,382.2 miles  
 MONTO FISCALIZADO: 27,148.0 miles  
 MONTO POR ACLARAR: 0 miles  
 MONTO POR RECUPERAR: 0 miles  
 CLASIFICACION DE LA OBSERVACION: MEDIANO RIESGO

CÉDULA DE OBSERVACIONES

ENTIDAD: FONATUR CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	SECTOR: DESARROLLO ECONOMICO	CLAVE DE LA ENTIDAD: 21353
ÁREA REVISADA: FONATUR CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.	DESCRIPCION DE LA AUDITORIA: 810 Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>de manera inoportuna.</p> <p>3. CONSTRUCTORA cobró en forma extemporánea la factura EFO-382 correspondiente a la Estimación 05-N (08) relativa al periodo del 16 de noviembre al 7 diciembre de 2014, la cual se presentó para su autorización el día 11 diciembre del mismo año y fue pagada hasta el día 29 enero del 2015, transcurriendo para ello 48 días naturales, con lo que se tuvo un atraso de 29 días naturales, contraviniendo lo establecido en el segundo párrafo de la CLÁUSULA SEGUNDA "Monto del Contrato y Forma de Pago" del CONTRATO, el cual establece que FONATUR cubriría el importe de los trabajos ejecutados mediante estimaciones pagaderas dentro de un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en la que hubieran sido autorizadas por el Residente de Obra.</p> <p>4. CONSTRUCTORA ejecutó trabajos de obra fuera de la vigencia del CONTRATO sin que a la fecha de cierre de la Auditoría se haya presentado el respectivo Instrumento Legal de ampliación de plazo, y únicamente exhibió a este Organó Interno de Control (OIC) el Dictamen de ampliación en plazo CPDU-0901-14-O-05 firmado el 21 de noviembre de 2014, el cual menciona una vigencia del 25 de diciembre de 2014 al 14 de febrero de 2015, contraviniendo con ello lo establecido en el séptimo párrafo de la CLÁUSULA SEXTA "Plazo de Ejecución y Vigencia" del CONTRATO, el cual establece que si durante la vigencia del presente contrato existe la necesidad de modificar el monto o el plazo de ejecución de los trabajos, se celebrará el convenio correspondiente con las nuevas condiciones, debiendo el Residente de Obra sustentarlo con un Dictamen Técnico que funde y motive las causas que lo originan, el cual será autorizado por el Titular del área responsable de la ejecución de los trabajos.</p> <p>Cabe señalar que a la fecha de cierre de la Auditoría se continúan realizando trabajos de obra con base en el CONTRATO sin que además hayan sido presentados a este OIC el Dictamen Técnico y el Convenio Modificatorio relativo al periodo del 15 de febrero de 2015 en adelante, aunado a que aún se encuentra un saldo pendiente por ejecutar por \$4'521,630.63.</p>	<p>Fecha compromiso, conforme lo establecido en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</li> <li>•Artículo Tercero, Numeral 20, fracción VI, último párrafo y Numeral 23, primer párrafo del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección.</li> </ul> <p><u>3 DE JUNIO DE 2015</u>                  Fecha Compromiso de Atención</p> <p>Lic. Manuel Mercado Bejar                  Director General                  FONATUR Constructora, S.A. de C.V.</p> <p>Ing. Gabriel Fernando Paotón Hernández                  Subdirector de Construcción                  FONATUR Constructora, S.A. de C.V.</p>

L.C. Samuel A. Mendoza Vázquez  
 Auditor

L.C. Victor Miguel Ayala Raya  
 Auditor

Lic. Bily Ortiz Harsch B.  
 Titular Aud. Int. Cartera de Inversiones

25/33




**SFP**  
SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA

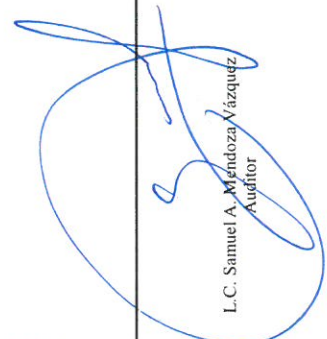
**ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
FONATUR CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**

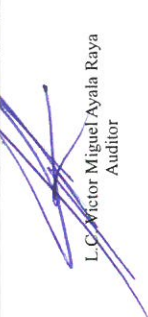
**CÉDULA DE OBSERVACIONES**


Criterio de la Observación: 32010  
HOJA No.: 24  
NUMERO DE ORDEN DE AUDITORIA: 3/2015  
NUMERO DE OBSERVACION: 3/2015/4  
MONTO FISCALIZABLE: 271,382.2 miles  
MONTO FISCALIZADO: 27,148.0 miles  
MONTO POR ACLARAR: .0 miles  
MONTO POR RECUPERAR: .0 miles  
CLASIFICACION DE LA OBSERVACION: MEDIANO RIESGO

ENTIDAD: **FONATUR CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.** SECTOR: **DESARROLLO ECONOMICO** CLAVE DE LA ENTIDAD: **21353**  
ÁREA REVISADA: **FONATUR CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.** DESCRIPCION DE LA AUDITORIA: **810 Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Institucionales**

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Derivado de todo lo anterior se observa una falta de supervisión al cumplimiento de clausulado del CONTRATO por parte de CONSTRUCTORA, toda vez que las estimaciones de obra no fueron presentadas en tiempo y forma; asimismo, se observa la falta de presentación de los Convenios Modificatorios que sustenten los trabajos que hasta la fecha se continúan ejecutando, así como del Dictamen Técnico que justifique el segundo de ellos, lo que impide que CONSTRUCTORA obtenga los ingresos programados al inicio del ejercicio para lograr la rentabilidad financiera de la Entidad.</p> <p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Artículo 59, fracciones IV y IX de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.</li> <li>•Cláusulas SEGUNDA "Monto del Contrato y Forma de Pago", segundo párrafo; CUARTA "Formulación, Revisión y Autorización de Estimaciones de Trabajos Ejecutados", primer y segundo párrafo, y SEXTA "Plazo de Ejecución y Vigencia", séptimo párrafo, del Contrato No. CPDU-0901/14-O-05 celebrado entre FONATUR y CONSTRUCTORA el 18 de julio de 2014.</li> <li>•Apartado VII. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES, numeral 1. Director General, Objetivo 1, Función 1; numeral 1.1 Subdirector de Construcción, Objetivo 2, Funciones 1 y 3; numeral 1.1.1 Gerente de Seguimiento y Control de Obra, Objetivo 1, Función 1; Objetivo 2, Funciones 1 y 2; del Manual de Organización de FONATUR Constructora, S.A. de C.V., vigente en 2014.</li> <li>•CAPÍTULO 1. NORMA 1.1.2 CONTRATOS DE OBRA, numeral 19 y NORMA 1.1.4 FACULTADES DE LOS SUPERINTENDENTES, numeral 29 de las NORMAS Y PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, EDIFICACIÓN Y DEMOLICIÓN A TERCEROS del Manual Sustantivo de FONATUR Constructora, S.A. de C.V., vigente en 2014.</li> <li>•ARTÍCULO TERCERO del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de julio de 2010 y sus</li> </ul>	<p> Ing. Hernán Cepeda Castro Gerente de Seguimiento y Control de Obra FONATUR Constructora, S.A. de C.V.</p> <p><u>27 DE JULIO DE 2015</u> Fecha de Firma</p>

  
L.C. Samuel A. Méndez Vázquez  
Auditor

  
L.C. Miguel Ayala Raya  
Auditor

  
Lic. Bibly Ortiz Harsch B.  
Titular Add. Int. Cartera de Inversiones

24/33



ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL FONATUR CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

HOJA No.: 25 Criterio de la Observación: 32010
NUMERO DE ORDEN DE AUDITORIA: 3/2015
NUMERO DE OBSERVACION: 3/2015/4
MONTO FISCALIZABLE: 271,382.2 miles
MONTO POR ACLARAR: 27,148.0 miles
MONTO POR RECUPERAR: .0 miles
CLASIFICACION DE LA OBSERVACION: MEDIANO RIESGO

ENTIDAD: FONATUR CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. SECTOR: DESARROLLO ECONOMICO CLAVE DE LA ENTIDAD: 21353
ÁREA REVISADA: FONATUR CONSTRUCTORA S.A. DE C.V. DESCRIPCION DE LA AUDITORIA: 810 Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas

OBSERVACIÓN

modificaciones, la última, publicada en el DOF el 2 de mayo de 2014, en su Numeral 14. Apartado II, NIVELES DE CONTROL INTERNO, fracción II.3 OPERATIVO, Norma PRIMERA. Ambiente de control, inciso b) y Norma TERCERA. Actividades de Control, incisos a) y c).

RECOMENDACIONES

Handwritten signature in blue ink.

L.C. Samuel A. Mendoza Vázquez
Auditor

L.C. Victor Miguel Ayala Raya
Auditor

Lic. Billy Ortiz Harsch B.
Titular Aud. Inf. Cartera de Inversiones
Handwritten numbers 28 and 33.



ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL FONATUR CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

Criterio de la Observación: 32002	HOJA No.: 26
NUMERO DE ORDEN DE AUDITORIA: 3/2015	NUMERO DE OBSERVACION: 3/2015/5
MONTO FISCALIZABLE: 271,382.2 miles	MONTO FISCALIZADO: 9,692.0 miles
MONTO POR ACLARAR: 2,410.2 miles	MONTO POR RECUPERAR: .0 miles
CLASIFICACION DE LA OBSERVACION: MEDIANO RIESGO	

CÉDULA DE OBSERVACIONES

ENTIDAD: FONATUR CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	SECTOR: DESARROLLO ECONÓMICO	CLAVE DE LA ENTIDAD: 21353
ÁREA REVISADA: FONATUR CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.	DESCRIPCION DE LA AUDITORIA: 810 Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p><b><u>INOPORTUNA PRESENTACIÓN DE FACTURAS Y COBRO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS AL AMPARO DEL CONTRATO CS/INM/119/2014.</u></b></p> <p>De la revisión efectuada al contrato CS/INM/119/2014 celebrado entre la Secretaría de Gobernación a través del Instituto Nacional de Migración (INM) y FONATUR Constructora, S.A. de C.V. (CONSTRUCTORA), con una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, cuyo objeto fue la prestación del "Servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones e inmuebles pertenecientes a la Delegación Federal en el Distrito Federal", se detectaron las deficiencias administrativas siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En la cláusula CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO se estableció que el pago de los servicios prestados sería a mes vencido y que CONSTRUCTORA entregaría una factura mensual; sin embargo, CONSTRUCTORA en los meses de enero a abril de 2014 emitió las facturas EMX-1487, EMX-1484, EMX-1485, EMX-1497, EMX-1498 y EMX-1510 y las presentó fuera del plazo establecido, como se muestra en el inciso A) del ANEXO 3 correspondiente a esta observación.</li> </ol> <p>En la referida cláusula también se estipuló que el INM no podría exceder de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se haga constar la recepción del servicio (concluyen el último día del mes) para su pago; sin embargo CONSTRUCTORA no realizó el cobro de las facturas EMX-1487, EMX-1484, EMX-1485, EMX-1511, EMX-1543, EMX-1630 y EMX-1662 dentro del plazo establecido, como se detalla en el inciso B) del ANEXO 3 de esta observación.</p> <p>Asimismo, a la fecha de cierre de la Auditoría CONSTRUCTORA no ha realizado el cobro de las facturas EMX-1717 y EMX-1773 por un importe de \$1'851,938.37 y \$558,257.69 más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2014, respectivamente.</p>	<p><b>CORRECTIVA:</b></p> <p>Que el Director General de FONATUR Constructora, S.A. de C.V. instruya y verifique que el Subdirector de Planeación, el Encargado de la Gerencia de Mantenimiento Terceros, el Superintendente respectivo y demás personal involucrado (eventual o de estructura), realicen lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) En relación al numeral 1 de esta observación, realicen el cobro de las facturas EMX-1717 y EMX-1773 que corresponden a los meses de noviembre y diciembre de 2014, de lo cual deberá remitir a este OIC la evidencia documental que acredite las acciones realizadas para tal fin.</li> <li>b) Respecto al numeral 2 de esta observación, lleven a cabo las acciones necesarias para formalizar el finiquito y el cierre Administrativo del Contrato 2014, documentos que deberá remitir a este OIC, debidamente firmados por las partes, en copia simple.</li> <li>c) Respecto al numeral 3 de esta observación, presenten a este OIC copia simple del contrato suscrito con el INM respecto a la continuidad del "Servicio de Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones e Inmuebles Pertenecientes a la Delegación Federal en el Distrito Federal del Instituto Nacional de Migración" por el ejercicio 2015.</li> </ol> <p><b>PREVENTIVA:</b></p> <p>Que el Director General de FONATUR Constructora, S.A. de C.V. instruya y verifique que los Subdirectores, Gerentes, Superintendentes y demás personal involucrado (eventual o de estructura), en lo sucesivo, realicen lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Den cabal cumplimiento a los contratos celebrados vigilando su clausulado, anexo técnico, elaboración oportuna de estimaciones, facturación, cobro y depósito de los pagos efectuados por los clientes, actas de entrega recepción, de finiquito y, en su caso, actas administrativas de extinción de derechos y obligaciones,</li> </ol>

L.C. Inés García Martínez  
Auditor

L.C. Victor Miguel Ayala Raya  
Auditor

Lic. Billy Ortiz Harsch B.  
Titular Aud-Int. Cartera de Inversiones


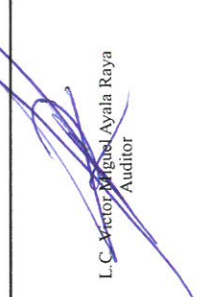
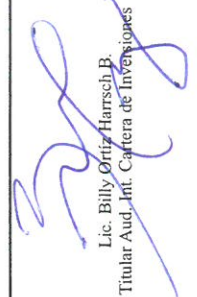
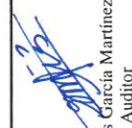


ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
FONATUR CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

Criterio de la Observación: 32002  
HOJA No.: 27  
NUMERO DE ORDEN DE AUDITORIA: 3/2015  
NUMERO DE OBSERVACION: 3/2015/5  
MONTO FISCALIZABLE: 271,382.2 miles  
MONTO FISCALIZADO: 9,692.0 miles  
MONTO POR ACLARAR: 2,410.2 miles  
MONTO POR RECUPERAR: 0 miles  
CLASIFICACION DE LA OBSERVACION: MEDIANO RIESGO

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

ENTIDAD: <b>FONATUR CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.</b>	SECTOR: <b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	CLAVE DE LA ENTIDAD: <b>21353</b>
ÁREA REVISADA: <b>FONATUR CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.</b>	DESCRIPCION DE LA AUDITORIA: <b>810 Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas</b>	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Lo anterior, contraviene lo dispuesto en el CAPÍTULO 1, NORMA 1.1.1 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, numeral 9; NORMA 1.1.4 FACULTADES DE LOS SUPERINTENDENTES, numeral 29, inciso e) y NORMA 1.1.9 ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS FONDOS, numerales 50 y 52 de las NORMAS Y PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, EDIFICACIÓN Y DEMOLICIÓN A TERCEROS del Manual Sustantivo de CONSTRUCTORA (MANUAL).</p> <p>2. La cláusula QUINTA.- VIGENCIA estableció que el período del contrato comprendía del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, sin embargo han transcurrido casi 3 meses sin que CONSTRUCTORA haya formalizado el finiquito correspondiente, como lo establece el CAPÍTULO 1, NORMA 1.1.10 TERMINACIÓN DE CONTRATOS, numeral 56 de las NORMAS Y PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, EDIFICACIÓN Y DEMOLICIÓN A TERCEROS del MANUAL.</p> <p>3. A la fecha de la conclusión de la Auditoría, CONSTRUCTORA no ha presentado el contrato suscrito con el INM para el ejercicio 2015 por el "Servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones e inmuebles pertenecientes a la Delegación Federal en el Distrito Federal" del cual se constató la prestación de los servicios en 2015, mediante la visita realizada por el personal adscrito a este Órgano Interno de Control (OIC), por lo que no existe certeza jurídica ni documentación soporte que justifique las erogaciones realizadas con cargo a dicho contrato y por otra parte, impide que CONSTRUCTORA perciba los ingresos derivados de los servicios prestados en 2015 ya que se requiere de la presentación del referido contrato para elaborar la factura y realizar el cobro correspondiente.</p> <p>Lo anterior, en contravención a lo dispuesto en el CAPÍTULO 1, NORMA 1.1.9 ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS FONDOS, numerales 50 y 52 de las NORMAS Y PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, EDIFICACIÓN Y DEMOLICIÓN A TERCEROS del MANUAL.</p>	<p>según corresponda en relación con el objeto de los contratos y conforme a la normativa aplicable.</p> <p>b) Que los Gerentes y Superintendentes mantengan contacto con los clientes, de manera anticipada a la terminación de los contratos suscritos, para definir ya sea su conclusión o formalizar su continuidad con la finalidad de que no se presten servicios sin contar el instrumento jurídico que establezca los derechos y obligaciones de las partes.</p> <p>El Director General de FONATUR Constructora, S.A. de C.V. deberá presentar a este OIC la evidencia documental que acredite las acciones realizadas y la verificación al cumplimiento de la instrucción girada al personal señalado a fin de dar atención a los incisos de la presente recomendación preventiva.</p> <p>Fecha compromiso, conforme lo establecido en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</li> <li>•Artículo Tercero, Numeral 20, fracción VI, último párrafo y Numeral 23, primer párrafo del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección.</li> </ul> <p><b>3 DE JUNIO DE 2015</b> Fecha Compromiso de Atención</p> <p> Lic. Manuel Mercado Béjar Director General FONATUR Constructora, S.A. de C.V.</p> <p> L.C. Víctor Miguel Ayala Raya Auditor</p> <p> Lic. Billy Ortiz Harsch B. Titular Aud. Int. Cartera de Inversiones</p> <p> L.C. Inés García Martínez Auditor</p>

31/53






ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL FONATUR CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

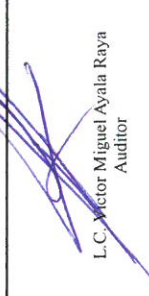
CÉDULA DE OBSERVACIONES

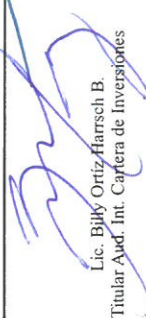
HOJA No.: 28  
 Criterio de la Observación: 32002  
 NUMERO DE ORDEN DE AUDITORIA: 3/2015/5  
 NUMERO DE OBSERVACION: 3/2015/5  
 MONTO FISCALIZABLE: 271,382.2 miles  
 MONTO FISCALIZADO: 9,692.0 miles  
 MONTO POR ACLARAR: 2,410.2 miles  
 MONTO POR RECUPERAR: 0 miles  
 CLASIFICACION DE LA OBSERVACION: MEDIANO RIESGO

ENTIDAD: **FONATUR CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.** SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO** CLAVE DE LA ENTIDAD: **21353**  
 ÁREA REVISADA: **FONATUR CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.** DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORIA: **810 Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas**

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Artículo 59, fracciones V y IX de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.</li> <li>•Cláusula CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO del Contrato CS/INMI/119/2014 celebrado entre el INM y CONSTRUCTORA el día 1º de enero de 2014.</li> <li>•Apartado VII. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES, numeral 1. Director General, Objetivo 1, Función 2, Función 5; numeral 1.2 Subdirector de Planeación, Objetivo 2, Funciones 5 y 6, Objetivo 4, Funciones 1, 8 y 9 y 1.2 Gerente de Mantenimiento Terceros, Objetivo 3, Función 2 y 6 del Manual de Organización de FONATUR CONSTRUCTORA, S.A. de C.V., vigente en 2014.</li> <li>•CAPÍTULO 1, NORMA 1.1.1 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, numeral 9; NORMA 1.1.1 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, numeral 9; NORMA 1.1.4 FACULTADES DE LOS SUPERINTENDENTES, numeral 29, inciso e); NORMA 1.1.9 ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS FONDOS, numerales 50 y 52 y NORMA 1.1.10 TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS, numeral 56 de las NORMAS Y PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, EDIFICACIÓN Y DEMOLICIÓN A TERCEROS del Manual Sustantivo de FONATUR CONSTRUCTORA, S.A. de C.V., vigente en 2014.</li> <li>•ARTÍCULO TERCERO del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de julio de 2010 y sus modificaciones, la última, publicada en el DOF el 2 de mayo de 2014, en su numeral 14, Apartado II. NIVELES DE CONTROL INTERNO, fracción II.3 OPERATIVO, Norma PRIMERA. Ambiente de control, inciso b).</li> </ul>	<p>                  C. Francisco Javier Reyes Guadarrama                  Subdirector de Planeación                  FONATUR Constructora, S.A. de C.V.</p> <p>                  Ing. Rafael Romero Valdez                  Encargado de la Gerencia de Mantenimiento con Terceros                  FONATUR Constructora, S.A. de C.V.</p> <p><u>27 DE MARIO DE 2015</u>                  Fecha de Firma</p>

 L.C. Inés García Martínez  
Auditor

 L.C. Víctor Miguel Ayala Raya  
Auditor

 Lic. Bijly Ortiz Harsch B.  
Titular Aud. Int. Cartera de Inversiones



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Criterio de la Observación: 32002  
HOJA No.: 29  
NUMERO DE ORDEN DE AUDITORIA: 3/2015  
NUMERO DE OBSERVACION: 3/2015/5  
MONTO FISCALIZABLE: 271,382.2 miles  
MONTO FISCALIZADO: 9,692.0 miles  
MONTO POR ACLARAR: 2,410.2 miles  
MONTO POR RECUPERAR: .0 miles  
CLASIFICACION DE LA OBSERVACION: MEDIANO RIESGO

ENTIDAD: FONATUR CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. SECTOR: DESARROLLO ECONOMICO CLAVE DE LA ENTIDAD: 21353  
ÁREA REVISADA: FONATUR CONSTRUCTORA S.A. DE C.V. DESCRIPCION DE LA AUDITORIA: 810 Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas  
Instruccion 1000/01/01/01/01

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
Norma TERCERA. Actividades de Control, incisos a), b) y c) y Norma CUARTA. Informar y Comunicar, inciso a).	

L.C. Inés García Martínez  
Auditor

L.C. Víctor Miguel Ayala Raya  
Auditor

Lic. Billy Ortiz Harrsch B.  
Titular Aud. Int. Carrera de Inversiones